



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 064/20
Sucre, 05 de marzo de 2020



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota MD21/CITE/003 de 02 de marzo de 2020, el Ing. Sandro Uño Montellano, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN SINDROME DE DOWN CH., solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para realizar la CUARTA VERSIÓN DE LA "PASARELA MODA 21 D", que se realizará el día sábado 21 de marzo de 2020, de Hrs. 16:00 a 22:00, en el Frontis del Concejo Municipal, Plaza 25 de Mayo; señalando que la referida Fundación, tiene por misión promover el desarrollo integral y la aceptación social con igualdad de los derechos de las personas con Síndrome de Down y la difusión de Spot del referido evento.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de marzo de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo (Frontis del Concejo Municipal - Plaza 25 de Mayo), en favor del Ing. Sandro Uño Montellano, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN SINDROME DE DOWN CH, para realizar la actividad de la CUARTA VERSIÓN DE LA "PASARELA MODA 21 D", el día sábado 21 de marzo de 2020, de Hrs. 16:00 a 22:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo (Frontis del Concejo Municipal - Plaza 25 de Mayo), en favor del Ing. Sandro Uño Montellano, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN SINDROME DE DOWN CH, con la finalidad de realizar la CUARTA VERSIÓN DE LA "PASARELA MODA 21 D", el día sábado 21 de marzo de 2020, de Hrs. 16:00 a 22:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores del referido evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.

